

RESOLUCION RL - 4028

NICOLAS CASERIS USCOCOVICH

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías según Resolución N°6053, de 22 de diciembre de 1976;

## C O N S I D E R A N D O:

Que el 8 de noviembre de 1977 se ha otorgado ante el Notario 5° de este cantón, doctor Gustavo Falconi L. la escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de los estatutos sociales de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada COMPANIA GENERAL DE COMERCIO Y MANDATO C. LTDA;

Que el señor Luis Orrantia González, Gerente General de dicha compañía según se ha acreditado, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital, reforma y codificación de los estatutos sociales;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías ha presentado Informe N°77-1062-DIA, del 19 de diciembre de 1977, que comprueba la integración del aumento de capital en los términos constantes en la citada escritura;

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales;

## R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) El aumento de capital efectuado por la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada COMPANIA GENERAL DE COMERCIO Y MANDATO C. LTDA, por la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE SUCRES, con lo cual queda elevado a la cantidad de SESENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en treinta mil participaciones de dos mil sucres cada una; y, b) La reforma y codificación de los estatutos constante en la citada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 8 de noviembre de 1977, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

....2

ARTICULO TERCERO - Disponer que el Notario 5° de este cantón anote al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de los estatutos sociales de la ~~compañía~~ COMPANIA GENERAL DE COMERCIO Y MANDATO C.LTDA, otorgada en esa Notaría el 8 de noviembre de 1977, que se le aprueba en virtud de esta Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil a su cargo, de acuerdo con el Art. 139° de la Ley de Compañías y Art. 3° del D.S N°733, de 22 de agosto de 1975, y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33° del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO - Disponer que el Notario 1° de este cantón tome razón del contenido de la escritura pública que se manda a inscribir al margen de las matrices de las otorgadas el 2 de febrero de 1934, 28 de mayo, y 17 de octubre de 1963, y la del 16 de diciembre de 1964. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

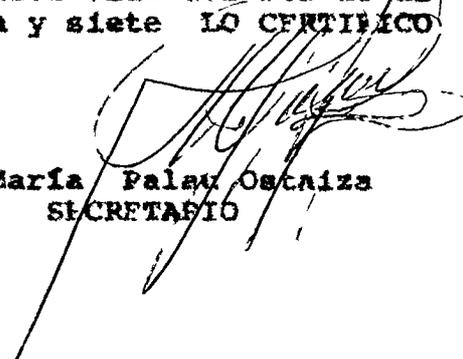
COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete



Mi, M. Cassis U.

Nicolás Cassis Uscocovich  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Nicolás Cassis Uscocovich, Intendente de Compañías en Guayaquil a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y siete. LO CERTIFICO



José María Palau Ostaiza  
SECRETARIO

Resol. RL-4028  
AOM pvc  
XII-29-77



Certifico: Que hoy fue inscrita la Resolución que antecede de fojas - 2.623 a 2.627, número 470 del Registro Mercantil; y, anotada bajo el número 1.763 del Repertorio.- Guayaquil, Enero veinte y seis de mil - novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.

*[Handwritten signature]*  
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que hoy se tomó nota de esta Resolución a fojas 205 del Registro Mercantil de mil novecientos treinta y cuatro; 1.390 del mismo Registro de mil novecientos treinta y siete; 2.731 del propio Registro de mil novecientos cuarenta y tres; 176 de igual Registro de mil novecientos cuarenta y seis; 1.316 del Registro Mercantil de mil novecientos cuarenta y siete; 1.412 del mismo Registro de mil novecientos cincuenta y seis; 2.184 y 5.680 del propio Registro de mil novecientos sesenta y tres; y, 8.012 de igual Registro de mil novecientos sesenta y cuatro; al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Enero veinte y seis de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten signature]*  
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



*[Handwritten scribbles and illegible text]*

*[Large handwritten scribbles]*

*[Handwritten signature]*